

BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 1-2008-CHIMBOTE-BN

Servicio de Seguridad de los locales del Banco

BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 1-2008-CHIMBOTE-BN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: BANCO DE LA NACION Sucursal "C" CHIMBOTE
RUC N°: 20100030595

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. José Gálvez 200 Chimbote

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **Servicio de Seguridad de los locales del Banco**

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 271554 (doscientos setenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro y 00/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del **servicio**. El valor referencial ha sido calculado al **18 de marzo de 2008**.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

70 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
S/. 190087.80 (ciento noventa mil ochenta y siete y 80/100 nuevos soles)	S/. 271554.00 (doscientos setenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro y 00/100 nuevos soles)	S/. 298709.40 (doscientos noventa y ocho mil setecientos nueve y 40/100 nuevos soles)

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego**, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

➤ **En caso de procesos de selección que convoquen Entidades en zonas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, también se deberá consignar los límites máximo y mínimo del valor referencial, sin incluir el IGV. Asimismo, por transparencia, deberá incorporarse la regulación de la Quinta Disposición Final del Reglamento en el numeral 2.9.2 de las Bases.**

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por Financiamiento de la entidad

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional
- Ley N° 28879 - D.S. N° 005-94-IN Reglamento de Servicio de Seguridad Privada
- Decreto Supremo N° 003-2002-TR.- Establece disposiciones para la aplicación de la Ley N° 27626 y la Ley N° 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

N°	Etapa del proceso de selección	Período
1	Convocatoria	9 de julio de 2008
2	Registro de participantes	Del 10 de julio de 2008 Al 22 de julio de 2008
3	Formul. De consultas y observaciones	Del 10 de julio de 2008 Al 14 de julio de 2008
4	Absolución de consultas y observaciones	17 de julio de 2008
5	Integración de Bases	18 de julio de 2008
6	Presentación de propuestas	24 de julio de 2008 desde 9:00:00 AM hasta 12:00:00 PM
7	Evaluación de propuestas	Del 25 de julio de 2008 Al 31 de julio de 2008
8	Otorgamiento de la Buena Pro	1 de agosto de 2008 desde 09:00 hrs. hasta 14:00 hrs

La presentación de propuestas se realizará en: [Av. José Gálvez 200 CHIMBOTE](#)

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará, sito en [Av. José Gálvez 200 CHIMBOTE](#) en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario desde las **9:00:00 horas** hasta las **16:30:00 horas**, previo pago de la suma **S/.10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 111° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en **Av. José Gálvez 200 CHIMBOTE**, en las fechas señaladas en el cronograma, desde las **10:00 horas hasta las 16:00 horas**, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 1-2008-CHIMBOTE-BN**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Formato N° 01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 111° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en **Av. José Gálvez 200 CHIMBOTE** en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público (**o Juez de Paz, en los lugares donde no exista Notario**).

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditadas ante el Comité Especial, mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 1-2008-CHIMBOTE -BN** conforme al siguiente detalle:

Señores BANCO DE LA NACION Att.: Comité Especial
Adjudicación Directa Publica N° 1-2008-CHIMBOTE -BN Objeto del proceso: Servicio de Seguridad de los locales del Banco
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Señores BANCO DE LA NACION Att.: Comité Especial
Adjudicación Directa Pública N° ° 1-2008-CHIMBOTE -BN Objeto del proceso: Servicio de Seguridad de los locales del Banco
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125^o del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán

debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comuniqué verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público (**o Juez de Paz**), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.2.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original y (1) copia

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capitulo de Servicios
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02**.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N° 03**.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley), según **Anexo N° 04**.
- f) Copia de la Resolución Directoral de Autorización de Funcionamiento para prestar servicio de seguridad / vigilancia privada por la DICSCAMEC, valida para la jurisdicción donde se prestara el servicio solicitado y vigente a la fecha de la presentación de propuestas.
- g) Copia simple de la Constancia de Inscripción vigente del postor en el Registro nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral. En caso de Consorcio estos documentos deberán ser presentados por los integrantes que en las relaciones internas se obliguen a brindar el servicio de vigilancia.
- h) Copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento.
- i) Declaración Jurada comprometiéndose en caso de salir ganador de la Buena Pro, presentar las Pólizas consignadas en el punto IV del Capítulo IV de los requisitos Técnicos del Contratante
- j) Declaración Jurada indicando que el personal propuesto cumple con los requisitos señalados en el numeral II del Capítulo IV de las Bases y no cuenta con antecedentes policiales ni judiciales que goza de buena salud y tiene domicilio, debiendo presentar las respectivas constancias y certificados vigentes a la suscripción del contrato.
- k) Hoja de Vida del personal asignado que acredite mediante constancias o certificados tener al menos (01) un año de experiencia conforme a lo solicitado en los Términos de Referencia, el incumplimiento de este requisito descalificara al postor.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración jurada de ser pequeña o microempresa, según **Anexo N° 05**.
- b) Declaración jurada de servicios prestados en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N° 06**.
- c) Documentos necesarios para aplicar los factores de evaluación.

1. Factores referidos al postor (50 puntos)

La experiencia se acreditará con copia simple de los comprobantes de pago cancelados o copia de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, con un máximo de diez (10) servicios con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas. En dichos documentos, deberá constar la descripción detallada del trabajo realizado. En caso de que el postor presentase más de diez (10) servicios, solo se evaluará los diez (10) primeros declarados.

De no detallarse en los referidos documentos el servicio prestado o de ser ilegible, no serán considerados para efectos de evaluación

De presentar el postor comprobantes de pago o facturas canceladas, en donde conste la prestación de servicios bajo el concepto de varios, a efectos de acreditar la experiencia del postor, se deberá adjuntar copia de los contratos, órdenes de servicios o constancias emitidas por el cliente, en los que se pueda cotejar indubitablemente los conceptos facturados y el importe respectivo, caso contrario no serán considerados para efectos de evaluación.

Se considerara como un servicio, las facturas que deriven de un único contrato y un mismo cliente y que puedan cotejarse con las prestaciones en este; para acreditar ello, se tendrá que presentar copia del respectivo contrato o constancia; de lo contrario cada 10 facturas como máximo serán consideradas como un servicio siempre y cuando hayan sido emitidas a nombre de un mismo cliente.

Se precisa que en caso de que el servicio declarado haya sido contratado antes de los cinco (05) últimos años (contados desde la fecha de entrega de propuestas) o continúe vigente, el postor deberá adjuntar además de la documentación solicitada, copia de las facturas o constancia emitida por el cliente, que acrediten el monto que se ha facturado dentro del periodo de evaluación.

Para trabajos ejecutados en Consorcio o Asociación, se deberá de adjuntar copia del Contrato Principal y su respectiva conformidad, así como copia del Convenio o Escritura de Consorcio o Asociación, donde se indique el respectivo porcentaje de participación. La no presentación de esta documentación invalidará los documentos respectivos.

Los contratos que tengan addenda por contratación adicional y/o complementaria serán considerados como un solo servicio siempre y cuando se acredite que corresponden al contrato principal. Para Acreditar contratos de renovación automática se deberá presentar los respectivos comprobantes de pago cancelados o una constancia del cliente del Postor por el monto y periodo real ejecutado.

Los contratos con entidades autónomas o descentralizadas que correspondan a un mismo Proceso de Selección y cliente (según relación de ítems) serán considerados cada uno como un servicio independiente.

2. Factores referidos al personal (40 puntos)

Para otorgar el puntaje en relación a la experiencia del personal es necesario que todo el personal propuesto cumpla con la experiencia solicitada.

Para acreditar la experiencia se deberá adjuntar el currículum vitae de todo el personal propuesto, documentado con Certificados y/o Constancias mediante las cuales acredite su experiencia.

No deberá presentar personal más de lo solicitado en las especificaciones técnicas. Solo se calificara la cantidad del personal requerido (forma ascendente), el resto se tomara como no presentado.

3. Factores referidos al objeto del contrato (10 puntos)

Declaración Jurada en la que se compromete a brindar las innovaciones en el servicio conforme a los factores de evaluación

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos los siguientes aspectos:

- a. Tributos,
- b. Seguros,
- c. Transportes,
- d. Inspecciones,
- e. Costos laborales, conforme a la legislación vigente. Para la elaboración de la propuesta económica deberá tenerse en consideración la estructura de costos establecida en los anexos N° 09 y 10
- f. Cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el servicio a contratar.

La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. Anexo N° 07.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales. Cabe acotar que este monto debe cubrir los costos laborales establecidos por ley.

2.9 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

PROPUESTA TECNICA	100 PUNTOS
PROPUESTA ECONOMICA	100 PUNTOS

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(O_m)(PMPE)}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i

	PTi	= Puntaje por evaluación técnica del postor i
	PEi	= Puntaje por evaluación económica del postor i
c1	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica =	0.70
c2	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica =	0.30

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de relación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público (**o Juez de Paz**), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.
- **Estructura de costos conforme al anexo 9 y 10, las mismas que deberán cumplir con la legislación laboral pertinente**
 - Certificado de antecedentes policiales, penales y de salud, del personal asignado al servicio.
 - Relación de equipos, armas y licencias correspondientes, así como de los carnés registrados en DICSCAMEC, del personal asignado.
 - Programa de capacitación del personal asignado.
 - Garantías de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de ser el caso.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

“Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento”.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de su suscripción cuyo plazo se iniciará a partir de la fecha establecida por las partes de manera expresa.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

Asimismo, EL BANCO aplicará las penalidades previstas en el cuadro adjunto en caso que EL CONTRATISTA incumpla con las obligaciones objeto de EL CONTRATO de conformidad a lo estipulado en el artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

1	Por falta de uniforme y/o deficiente presentación.	0.15 K
2	Por incumplimiento en la entrega de la documentación requerida en el contrato.	1.25 K
3	Por no proporcionar a tiempo todos los equipos, suministros, herramientas y otros materiales necesarios para el cumplimiento del servicio, o proporcionar insumos en mal estado o de dudosa procedencia.	1.50 K

- | | | |
|---|--|--------|
| 4 | No contar con personal suficiente; para que, en casos de requerir reemplazos y/o cambios, cumpla inmediatamente con el requerimiento. | 0.40 K |
| 5 | Falta de identificación, ante la falta de fotocheck, el mismo que deberá ser colocado por el operario en un lado visible del uniforme. | 0.10 K |

K = 10 % de la UIT

NOTAS

1. La multa será de aplicación inmediata y se descontará de la facturación correspondiente.
2. Para la aplicación de penalidades y multas, se informará al Supervisor designado por **EL CONTRATISTA** la falta cometida por el personal técnico haciendo constar en un formulario de penalidad y multas el detalle y tipo de falta cometida, según lo establecido en la Tabla de Penalidades y Multas (indicando el personal infractor, etc).
3. Luego de este procedimiento, se procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente.
4. **EL CONTRATISTA** que se sienta perjudicado por la aplicación de las sanciones mencionadas, procederá conforme a lo establecido por el Capítulo IV del Título V del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 084-2004-PCM.

EL CONTRATISTA deberá informar a su personal la tabla de penalidades.

3.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará **en forma mensual**, previa conformidad del Administrador de la **Sucursal "C" CHIMBOTE** y como se señala en los **Requisitos técnicos Mínimos**.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, exceptuando el aumento de Ley que asigne el Gobierno relacionados a la Remuneración Mínima Vital.

3.7 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

TERMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS LOCALES DEL BANCO”

I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

OFICINA	DIRECCION	DIST	PROV	DPTO	LUGAR	PERSONAS	PUESTOS	TURNOS
CHIMBOTE	Av. Jose Galvez N° 200	Chimbote	Santa	Ancahs	SUC."C"	4	4	12 HORAS L/S D
CHIMBOTE	Av. Jose Galvez N° 200	Chimbote	Santa	Ancahs	Lobby	2	1	24 HORAS L/D
NUEVO CHIMBOTE	Av. Periférico Mz. A Lote 04 Parcela Z	Nuevo Chimbote	Santa	Ancahs	Lobby	2	1	24 HORAS L/D
NUEVO CHIMBOTE	Plaza Mayor Nuevo Chi,bote	Nuevo Chimbote	Santa	Ancahs	Ag. "C"	1	1	12 HORAS L/S
NUEVO CHIMBOTE	Plaza Mayor Nuevo Chi,bote	Nuevo Chimbote	Santa	Ancahs	Ag. "C"	2	1	24 HORAS L/D
					TOTALES	11	8	

1. El Contratista prestará Servicio de Vigilancia Privada y Resguardo en el local del Banco, control de ingreso y salida de toda persona, materiales, vehículos, máquinas, equipos, herramientas y toda clase de bultos, maletines, bolsas, etc.
2. El Contratista, participará activamente en la protección del Banco en casos de asalto, siniestro, conmoción civil, huelgas, tumultos y en cualquier otra circunstancia que pueda afectar el normal desenvolvimiento de las labores del Banco

II.- DEL PERSONAL DE VIGILANCIA PRIVADA

1. El Contratista asignará personal cuyos requisitos son los siguientes:
 - Edad mayor de 18 años.
 - Talla mínima 1.65 mts.
 - Con experiencia mínima de 01 (un) año en labores de Vigilancia y Seguridad; preferentemente Licenciados de las Fuerzas Armadas.
 - Tener buena salud.
 - No registrar antecedentes policiales y judiciales.
2. El Contratista deberá presentar a la suscripción del contrato la ficha de datos biográficos de los vigilantes, copia de los respectivos certificados: domiciliario, antecedentes policiales, penales, salud y psicológico; así como, el motivo de baja en los casos de los licenciados de las Fuerzas Armadas y ex personal de las Fuerzas Policiales. Así mismo en caso de modificar al personal asignado, deberá presentar los documentos antes señalados al menos 03 días antes del inicio del servicio.
3. El Contratista presentará al Administrador de la oficina copia de los carnets de inscripción efectuada en la DICSCAMEC – Ministerio del Interior y de las licencias de armas a utilizar en la prestación del servicio.
4. Queda entendido que el Contratista, puede cambiar el personal de vigilancia a solicitud del Banco, sin perjuicio de mantener la continuidad del servicio.
5. El personal de vigilancia se sujetará a las disposiciones del Administrador de la oficina.
6. El Contratista, presentará al Administrador de la oficina a la suscripción del contrato el Programa de Capacitación mediante el cual el personal de Vigilancia que sea designado al servicio del Banco, desarrolle lo siguiente:
 - Instrucción y Seguridad Bancaria.
 - Entrenamiento Físico.
 - Adiestramiento en el manejo de armas y ejercicios de tiro.
 - Prácticas de simulacros para enfrentar casos de siniestros.
7. El Administrador de la oficina evaluará el cumplimiento del Programa de Capacitación.

8. Los costos que demanden la capacitación del personal, serán asumidos por el Contratista.

III.- DEL ARMAMENTO, EQUIPO Y UNIFORME

1. El Contratista, proveerá el armamento en condiciones óptimas con munición operativa, con un mínimo de doce (12) cartuchos por arma, funda de cuero y cartuchera.
2. Todos los puestos contratados son armados.
3. El mantenimiento del equipo en general; así como, el costo del mismo será por cuenta del Contratista.
4. El Contratista, dará cumplimiento a las disposiciones que sobre uniforme, armamento, equipos, distintivos e instrucción señalan el Reglamento y Directivas del Servicio de Vigilancia Privada. Asimismo, las licencias de armas y otros documentos deberán ajustarse a los dispositivos vigentes.
5. Los Vigilantes cumplirán sus labores con uniforme reglamentario en buen estado de conservación y limpieza, provistos de chalecos antibalas.

IV.- DE LA SUPERVISION

1. El Contratista, presentará al Administrador de la oficina a su Supervisor y/o Funcionario a cargo del servicio, a fin de coordinar y controlar los aspectos relacionados a su personal de vigilancia con poder de decisión, manteniendo informado permanentemente al Administrador de la oficina sobre el servicio, este personal es sin costo para el Banco.
2. La Supervisión del Servicio de Vigilancia, será realizada por el Administrador de la oficina quien evaluará su eficiencia y operatividad.

V.- DE LA RESPONSABILIDAD

1. El Contratista, asumirá la responsabilidad en casos de robo, pérdida, rotura y cualquier otro hecho o circunstancia que afecte el patrimonio del Banco como consecuencia de la deficiencia del servicio.
2. Si el Contratista, incumpliera el servicio total o parcialmente no proporcionando el personal adecuado, equipo y accesorios para un buen servicio a su solo juicio y unilateralmente, el Banco podrá resolver el Contrato sin requerimiento de Resolución Judicial alguna, bastando para ello una simple comunicación notarial que curse al Contratista.
3. En caso de resolución, el Contratista se obliga, si el Banco así lo requiere a mantener el Servicio de Vigilancia durante treinta (30) días siguientes a la recepción de la Carta Notarial que notifique dicha resolución, sin perjuicio de abono del servicio.
4. El Contratista, proporcionará personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado en seguridad industrial, para cumplir eficientemente las labores de vigilancia y protección.

VI.- DE LOS SEGUROS

1. El Contratista deberá contar con las siguientes pólizas de seguro:
 - Póliza de Responsabilidad Civil, **(debe ser al menos por el 5% del V.R. del proceso)**
 - Seguro de Vida.
 - Póliza de Deshonestidad, **(debe ser al menos por el 5% del V.R. del proceso)**
2. El Contratista, presentará la constancia de las pólizas mencionadas antes del inicio de la Ejecución del Servicio.

VII.- DE LOS TURNOS Y PUESTOS DE VIGILANCIA

1. Los turnos serán de acuerdo a lo señalado en la parte inicial del presente documento.
2. Los vigilantes no podrán permanecer más tiempo del indicado, debiendo ser relevados en su oportunidad.
3. En caso de no presentarse el Vigilante Privado al servicio para el relevo, el Contratista deberá destacar de su Sede Central otro vigilante en un periodo no mayor de 45 minutos, tiempo en el cual la Dependencia no podrá quedar sin Servicio, sin perjuicio que el Banco aplique las sanciones establecidas. De no cumplirse en dicho plazo, el servicio se tendrá por no atendido.

VIII.- SANCIONES

1. Si excepcionalmente existiera incumplimiento o retrasos en el turno y/o en la cobertura del puesto de servicio, éste se dará por no atendido. En este caso el Banco, penalizará el valor equivalente al servicio no realizado de acuerdo a la tabla de penalidades, pago que se hará en efectivo descontando el importe que corresponda de la Factura mensual presentada por el Contratista.
2. El puesto que sea atendido por personal que no tenga el armamento establecido, o la licencia correspondiente, se tendrá como puesto no cubierto para efectos del contrato.
3. El Contratista, habrá incurrido en falta en los siguientes casos:

1	Por falta de uniforme y/o deficiente presentación.	0.15 K
2	Por incumplimiento en la entrega de la documentación requerida en el contrato.	1.25 K
3	Por no proporcionar a tiempo todos los equipos, suministros, herramientas y otros materiales necesarios para el cumplimiento del servicio, o proporcionar insumos en mal estado o de dudosa procedencia.	1.50 K
4	No contar con personal suficiente; para que, en casos de requerir reemplazos y/o cambios, cumpla inmediatamente con el requerimiento.	0.40 K
5	Falta de identificación, ante la falta de fotochek, el mismo que deberá ser colocado por el operario en un lado visible del uniforme.	0.10 K

IX.- PLAZO DE DURACION DEL SERVICIO

- 10 meses

CAPITULO V

FACTORES DE EVALUACIÓN

“SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS LOCALES DEL BANCO”

PRIMERA CONVOCATORIA

A. Factores referidos a la experiencia del postor

La experiencia en la actividad se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **5 veces** el Valor Referencial del servicio materia de la convocatoria, lo que equivale a la suma de **S/.1357770** (un millón trescientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y 00/100 nuevos soles)

El puntaje máximo será de cincuenta (50) PUNTOS para el postor que acredite el mayor monto acumulado hasta la suma antes indicada y a los demás postores se les asignará un puntaje directamente proporcional al monto acreditado. Se recuerda que solo se podrá presentar un máximo de diez (10) servicios en la actividad.

B. Factores referidos al personal asignado al servicio a prestar

El personal asignado para la prestación del servicio será evaluado según la experiencia laboral medida en unidades de tiempo.

C. Factores referidos a las innovaciones presentadas respecto al objeto del contrato.

La evaluación referida a las innovaciones presentadas con respecto al objeto del contrato será evaluada de acuerdo a la naturaleza, calidad y cantidad de las innovaciones presentadas, las mismas que no generan costo adicional alguno. Las mismas versaran sobre los siguientes rubros:

- I. Innovaciones relacionadas a **Capacitación**
Brindar capacitación al personal del Banco sobre técnicas de detección de secuestros, reglajes, lucha contra fraudes operativos, etc., dicha capacitación deberá ser en forma anual y sin costo alguno para el Banco
- II. Innovaciones relacionadas a aspectos de **seguridad de infraestructura, equipos, personal y otros**
Estudio de los puntos críticos de seguridad de acuerdo al servicio brindado, de las Agencias donde prestan el servicio. Dicho estudio se realizara después del primer mes de haber brindado el servicio y será sin costo alguno para el Banco
- III. Innovaciones relacionadas a **apoyos eventuales** en actividades del Banco de la Nación
Brindar apoyo de personal adicional para eventos especiales del Banco una vez al año y hasta por un puesto de 08 horas, dicho apoyo será sin costo alguno para el banco y no deberá afectar la ejecución del servicio contratado

La asignación de puntaje se realizara tomando como base el máximo valor asignado a la innovación según el rubro establecido.

FACTORES DE EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR	50
B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL ASIGNADO	40
Todo el personal cuenta con experiencia:	15
Mayor a 1 año y menor a 2 años	30
Mayor o igual a 2 años y menor a 3 años	40
Mayor o igual a 3 años	
C. FACTORES REFERIDOS A INNOVACIONES	10
Innovaciones en Capacitación	3
Innovaciones Seguridad de infraestructura	4
Innovaciones relacionadas a apoyos eventuales en actividades del BN	3
PUNTAJE TOTAL DE PROPUESTA TECNICA	100

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

CHIMBOTE,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N.º 02

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 1-2008-CHIMBOTE-BN
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

CHIMBOTE,...

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 1-2008-CHIMBOTE -BN
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe... (O representante legal de.....), identificado con DNI N°....., con RUC N°..., domiciliado en....., que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 1-2008-CHIMBOTE -BN** para el Contrato de **Servicio de Seguridad de los locales del Banco** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CHIMBOTE...

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 1-2008-CHIMBOTE -BN
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 1-2008-CHIMBOTE -BN**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°... Como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE...: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE...: % Participación
▪
▪

CHIMBOTE,...

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N.º 05

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 1-2008-CHIMBOTE -BN
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante el **Comité Especial de la Sucursal "C" CHIMBOTE del Banco de la Nación** que nuestra representada es una pequeña / microempresa, en los términos de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

CHIMBOTE...

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/ Razón Social del postor

ANEXO N.º 06

DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS PRESTADOS
EN TERRITORIO NACIONAL

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 1-2008-CHIMBOTE -BN
Presente.-

Mediante el presente declaramos al **Comité Especial de la Sucursal "C" CHIMBOTE del Banco de la Nación** prestar los servicios objeto de convocatoria dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

CHIMBOTE...

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N.º 07

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 1-2008-CHIMBOTE -BN
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO, TARIFA O PORCENTAJE	PRECIO TOTAL
-------	----------	---	--------------

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

CHIMBOTE,...

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 08

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento la contratación del servicio de, en adelante EL CONTRATO, que celebra de una parte, en adelante EL BANCO, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N° y por, identificado con DNI N°, y de la otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- DE LA DECLARACION DE LAS PARTES

EL BANCO y EL CONTRATISTA, en adelante LAS PARTES, declaran que la celebración, ejecución e interpretación de las cláusulas de EL CONTRATO se realizan bajo las reglas de la buena fe y común intención de LAS PARTES.

LAS PARTES declaran que son de aplicación para la celebración, ejecución e interpretación de las cláusulas de EL CONTRATO, las siguientes normas legales, sus modificatorias, aclaratorias y demás normas conexas:

1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. EL TUO.
2. Reglamento de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM. EL REGLAMENTO.
3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. LA LEY.
4. Código Civil. EL CODIGO.
5. Reglamento de Administración de Riesgos de Operación, aprobado por Resolución SBS N° 006-2002.

LAS PARTES declaran expresamente que EL CONTRATO, no genera vínculo laboral alguno entre EL BANCO y EL CONTRATISTA, ni entre sus trabajadores dependientes.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha..., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro a EL CONTRATISTA, en el proceso selección de **Adjudicación Directa Pública N° 1-2008-CHIMBOTE -BN** para la contratación del servicio de **Servicio de Seguridad de los locales del Banco**, en adelante EL SERVICIO, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de EL CONTRATO la prestación de EL SERVICIO por parte de EL CONTRATISTA atendiendo a los términos contenidos en las Bases y en la Propuesta Técnica presentada por EL CONTRATISTA, las mismas que forman parte integrante de EL CONTRATO.

En ese sentido, por el presente instrumento EL CONTRATISTA se compromete a realizar EL SERVICIO conforme al detalle del Anexo A del presente contrato.

EL BANCO se reserva el derecho de efectuar el control y seguimiento de la prestación de EL SERVICIO por parte de EL CONTRATISTA, mediante las acciones que considere pertinentes

CLAUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. (LETRAS) a todo costo, incluido IGV en adelante LA CONTRAPRESTACIÓN. Dicho monto sólo podrá ser sujeto de reajuste en caso que se modifique la Remuneración Mínima Vital y siempre que se cuente con disponibilidad presupuestal.

Este monto comprende el costo de EL SERVICIO, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

EL BANCO se obliga a pagar LA CONTRAPRESTACIÓN a EL CONTRATISTA en **Nuevos Soles**, la que se pagará en forma mensual a razón de S/. _____ (____letras _____), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes. Para lo cual EL CONTRATISTA deberá remitir su factura a _____, dependencia usuaria del servicio, a fin que inicie el trámite correspondiente.

CLAUSULA SETIMA: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de EL CONTRATO será de _____ meses, a partir del _____ hasta el _____ inclusive, en adelante EL PLAZO

EL PLAZO concluirá con la conformidad por parte de EL BANCO de la prestación de EL SERVICIO de acuerdo a lo señalado en la cláusula Décimo Primera.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entrega como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Carta Fianza N° _____-_____-_____, incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, a favor de EL BANCO, por S/_____ (____letras_____) equivalente al 10% del valor de EL CONTRATO, extendida por el Banco _____, vigente hasta el _____.

Asimismo, EL CONTRATISTA entrega como Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta, la Carta Fianza N° _____, incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, a favor de EL BANCO, por S/_____ (____letras_____) equivalente al 25% de la diferencia entre el valor referencial y su propuesta económica, extendida por el Banco _____, vigente hasta el _____.

Dichas garantías deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución del presente contrato y hasta la culminación del mismo.

Las Cartas Fianzas tienen como objeto garantizar el cumplimiento de EL CONTRATO suscrito por "EL CONTRATISTA", producto de su propuesta y cubrir el monto de las penalidades contempladas en EL CONTRATO.

NOTA 6: En caso de contratos de prestación de servicios de ejecución periódica deberá consignarse lo siguiente: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, EL BANCO retenga el diez por ciento (10%) del monto total del CONTRATO conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento".

CLAUSULA NOVENA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL BANCO está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

CLAUSULA DECIMA: PÓLIZAS

EL CONTRATISTA deberá contar con las siguientes pólizas de seguro (Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Supremo N° 005-94-IN:

- Póliza de Responsabilidad Civil, **(debe ser al menos por el 5% del V.R. del proceso)**
- Póliza Seguro de Vida y Accidentes de trabajo.
- Póliza de Deshonestidad, **(debe ser al menos por el 5% del V.R. del proceso).**

EL CONTRATISTA, presentará la constancia de las pólizas mencionadas dentro de los 20 días útiles posteriores a la fecha de la suscripción del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y estará a cargo del administrador de la _____.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo para su subsanación no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de las observaciones, contados a partir de la suscripción de dicha Acta. La no suscripción del Acta por parte de EL CONTRATISTA no invalida el instrumento.

Si pese al plazo otorgado EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, EL BANCO podrá resolver EL CONTRATO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se compromete y se obliga además de cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades pactadas en el resto del EL CONTRATO y dispuestas por el TUO y el REGLAMENTO, a dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Cumplir con las responsabilidades y obligaciones derivadas de EL CONTRATO, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado por los artículos 293° y siguientes de EL REGLAMENTO.
2. Cumplir con funciones señaladas del modo y la forma indicada en LAS BASES, de manera diligente, asumiendo la total responsabilidad sobre la ejecución de las mismas.
3. Responder por cualquier error u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones y/o por los perjuicios que cause a EL BANCO en el desarrollo de EL SERVICIO, obligándose a subsanar y corregir los defectos que se produzcan. EL CONTRATISTA reconoce que todo perjuicio económico causado a EL BANCO en la prestación de EL SERVICIO que se origine como consecuencia de un hecho imputable a EL CONTRATISTA, tales como negligencia en sus funciones y otras acciones u omisiones, serán asumidas por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA autoriza a EL BANCO para que descuenta del monto de EL CONTRATO, los importes respectivos por las causas indicadas anteriormente.
4. Los vigilantes no podrán permanecer más tiempo del indicado en el puesto que cubren debiendo ser relevados en su oportunidad. En caso que no se presentara el reemplazo programado, EL CONTRATISTA estará en la obligación de destacar en un periodo no mayor de cuarenta y cinco (45) minutos posterior al cambio, otro vigilante. Sin perjuicio de aplicar las sanciones establecidas. De no cumplir en el plazo establecido EL SERVICIO se tendrá por no atendido.

5. No modificar, alterar o sustituir los términos de referencia, ni la calidad, cantidad de personal y tipo de servicio materia de este contrato salvo autorización escrita de El Banco.
6. Proporcionar personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado en seguridad bancaria para cumplir eficientemente las labores de vigilancia y protección.
7. Supervisar que los cambios de turno del personal de vigilancia se produzcan en los horarios establecidos realizando diariamente las supervisiones necesarias para el servicio.
8. Proporcionar a sus agentes de vigilancia que prestan EL SERVICIO; los uniformes, armamentos, equipos, distintivos, implementos e instrucciones que señala el Reglamento y Directivas del Servicio de Vigilancia Privada. Asimismo las licencias de armas requeridas de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia.
9. Los uniformes e indumentaria del personal que efectuaran los servicios de vigilancia en las oficinas de El Banco deberán cambiarse con la frecuencia necesaria para ofrecer diariamente una buena presentación.
10. Proporcionar al Banco el certificado negativo de antecedentes policiales de sus trabajadores, así como copia del carnet de identificación con su fotografía reciente, carnet que estará adherido a su uniforme.
11. No suspender el servicio, por ningún motivo o causa aún en casos de paralización de su personal.
12. Reemplazar a solicitud de El Banco al trabajador que no cumpla con su obligación o que su comportamiento riña con la moral y las buenas costumbres.
13. Contar con la licencia de funcionamiento vigente, otorgada por la autoridad competente y prestar el servicio de vigilancia de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-94-IN y demás dispositivos aplicativos legales aplicables y las especificaciones técnicas de las Bases.
14. Proporcionar a El Banco, copia del testimonio de constitución de la sociedad comercial al momento de suscribir el convenio, así como copia de las planillas de los operarios las veces que se solicite, garantizando, un adecuado pago a los trabajadores de vigilancia según la estructura de costos aprobada.
15. EL CONTRATISTA queda prohibido de tomar personal en nombre o para El Banco, siendo de su exclusiva responsabilidad los actos del personal a su cargo y el pago de sus trabajadores.
16. EL CONTRATISTA así como todo el personal de este, se compromete a guardar absoluta **confidencialidad** respecto a los documentos entregados por EL BANCO, así como de la información a la que pueda tener acceso en razón de EL SERVICIO prestado, siendo su incumplimiento causal de resolución del presente contrato.

El contratista declara expresamente que constituye causal de resolución del presente contrato, la infidencia de cualquier miembro de su organización, por lo que EL CONTRATISTA garantiza que ninguno de los profesionales, empleados y trabajadores de su organización revelará a ningún tercero la información contenida en la documentación que le proporcione EL BANCO para la ejecución del servicio, así como la información que pudiera obtener como consecuencia del mismo.
17. Garantizar EL SERVICIO prestado por el plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad final de EL CONTRATO por parte de EL BANCO, de acuerdo con la cláusula Décimo Primera, el artículo 51° de EL TUO y los artículos 233° y siguientes de EL REGLAMENTO.
18. Proporcionar toda la información necesaria para efectos de lo establecido en el último párrafo de la cláusula tercera y se obliga además a brindar las facilidades a los funcionarios de EL BANCO para el seguimiento de EL SERVICIO.
19. EL CONTRATISTA se obliga a facilitar una adecuada revisión de la prestación de servicios materia del presente contrato, por parte de EL BANCO, la Unidad de Auditoría Interna, Sociedad de Auditoría Externa, y así como por parte de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs o la persona que esta designe.
20. EL CONTRATISTA se obliga a presentar en forma mensual y oportuna copia de las planillas de **remuneraciones del personal de vigilancia asignado**.
21. Queda expresamente establecido que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicado para estos casos, obligándose a mantener a EL BANCO libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con EL BANCO.
22. EL CONTRATISTA, queda notificado de las estipulaciones y penalidades (desde el ámbito civil, penal y administrativo) establecidas por las normas peruanas sobre secreto bancario, tal como ellas se establecen en los artículos 140° al 143° de la Ley N° 26702 - Ley del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, así como sus normas complementarias y modificatorias. Por tanto, declara conocer estar prohibido por ley de suministrar cualquier información relacionada a las operaciones pasivas de los clientes de EL BANCO, a menos que ellos

lo autoricen por escrito o que la información haya sido excluida por ley del ámbito de aplicación de las normas sobre secreto bancario.

23. Presentar su Factura o Recibo por Honorarios, cualquiera sea el caso, dentro del plazo establecido para tal efecto por EL CONTRATO y supletoriamente por las normas legales pertinentes. Cualquier demora en la presentación será imputable a EL CONTRATISTA y no generará derecho al reconocimiento de intereses.
24. Responsabilizarse ante El Banco por los daños y perjuicios que le pudieran ocasionar en caso de paralización de labores o por causas imputables a EL CONTRATISTA.
25. Acatar cualquier tipo de suspensión de labores que El Banco comunique anticipadamente a EL CONTRATISTA por suspensión de actividades, efectuando el descuento proporcional del costo mensual del servicio.

EL CONTRATISTA declara bajo responsabilidad que se encuentra hábil para ejercer legalmente EL SERVICIO.

EL BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes para el resarcimiento de los daños y perjuicios que se irrogue por deficiencia en la prestación de EL SERVICIO así como para efectuar el cobro de los importes que no fuesen cubiertos con LA RETRIBUCION de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DEL PERSONAL DESTACADO

En cumplimiento del inciso b) del numeral 26.2 del Artículo 26° de la Ley N° 27626, y de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 63° del Texto Único Ordenado del decreto Supremo N° 728 (Ley de Productividad y Competitividad Laboral), aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, que norma lo relativo a los Contratos Modales para Servicio Específico, así como el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, "EL CONTRATISTA" cumple con indicar en el siguiente cuadro los datos del personal destacado:

N°	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DESTACADOS	DNI	CARGO	REMUNERACIÓN	PLAZO DE DESTAQUE PRORROGABLE
----	---	-----	-------	--------------	-------------------------------

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de EL BANCO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio oculto, conforme al artículo 51° del TUO.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del CONTRATO, EL BANCO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual mensual, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL BANCO podrá resolver EL CONTRATO parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

Asimismo, EL BANCO aplicará las penalidades previstas en el cuadro adjunto en caso que EL CONTRATISTA incumpla con las obligaciones objeto de EL CONTRATO de conformidad a lo estipulado en el artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

1	Por falta de uniforme y/o deficiente presentación.	0.15 K
2	Por incumplimiento en la entrega de la documentación requerida en el contrato.	1.25 K
3	Por no proporcionar a tiempo todos los equipos, suministros, herramientas y otros materiales necesarios para el cumplimiento del servicio, o proporcionar insumos en mal estado o de dudosa procedencia.	1.50 K
4	No contar con personal suficiente; para que, en casos de requerir reemplazos y/o cambios, cumpla inmediatamente con el requerimiento.	0.40 K
5	Falta de identificación, ante la falta de fotochek, el mismo que deberá ser colocado por el operario en un lado visible del uniforme.	0.10 K

K = 10 % de la UIT

NOTAS

1. La multa será de aplicación inmediata y se descontará de la facturación correspondiente.
2. Para la aplicación de penalidades y multas, se informará al Supervisor designado por EL CONTRATISTA la falta cometida por el personal técnico haciendo constar en un formulario de penalidad y multas el detalle y tipo de falta cometida, según lo establecido en la Tabla de Penalidades y Multas (indicando el personal infractor, etc).
3. Luego de este procedimiento, se procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente.
4. EL CONTRATISTA que se sienta perjudicado por la aplicación de las sanciones mencionadas, procederá conforme a lo establecido por el Capítulo IV del Título V del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 084-2004-PCM.

EL CONTRATISTA deberá informar a su personal la tabla de penalidades.

EL BANCO se enerva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes para el cobro de los montos insolutos que correspondan y el consiguiente resarcimiento de los daños y perjuicios que se irroguen.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

El Banco queda facultado para cuando lo crea conveniente solicitar a EL CONTRATISTA, la presentación de las planillas de remuneraciones del personal de vigilancia designado a prestar servicios en sus diferentes locales, sin perjuicio de la obligación del contratista de presentar copia de las planillas en forma mensual, conforme al numeral 20 de la cláusula décima del presente contrato.

De acuerdo a lo enunciado en la primera Disposición final del decreto Supremo N° 003-2002-TR, El Banco resolverá el presente contrato si EL CONTRATISTA incumple con sus obligaciones de carácter legal laboral y/o provisional. Para la resolución en este caso el procedimiento será el mismo que en la Cláusula Décimo Séptima.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO

EL BANCO podrá resolver EL CONTRATO ante el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de todas o alguna/s de su/s obligación/es pactada/s en EL CONTRATO o en las normas legales pertinentes y de conformidad con los artículos 224°, 225° y 226° del Reglamento.

Para tal efecto, EL BANCO deberá requerir el cumplimiento a EL CONTRATISTA mediante el envío de una carta notarial, otorgándole un plazo máximo de cinco (05) días para que cumpla, bajo apercibimiento de resolver EL CONTRATO. Vencido dicho plazo y no habiéndose cumplido el requerimiento EL BANCO resolverá EL CONTRATO de forma parcial o total mediante el envío de una segunda carta notarial en la que manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. EL CONTRATO queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de la segunda carta notarial.

EL CONTRATISTA podrá resolver EL CONTRATO ante el incumplimiento por parte de EL BANCO de su obligación de pago de LA RETRIBUCIÓN, siguiendo el procedimiento detallado en el párrafo anterior.

Asimismo, LAS PARTES podrán resolver EL CONTRATO por mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados, mediante la suscripción de un Acta en este sentido, en cuyo caso se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada. EL CONTRATO queda resuelto de pleno derecho a partir de la suscripción de dicha Acta.

Las demás causales de resolución establecidas en EL TUO y EL REGLAMENTO deberán seguir el mismo procedimiento establecido a partir del envío de la segunda carta notarial señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, en lo que fuere pertinente.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá transferir total o parcialmente a terceros las obligaciones o derechos contraídos en este contrato, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución incumplimiento del mismo.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: REPOSICIÓN POR DAÑOS O PÉRDIDAS

EL CONTRATISTA será responsable ante El Banco, de los daños o pérdidas que pudieran suceder durante el desempeño del servicio brindado por su personal debiendo reemplazar las máquinas, equipos, muebles y demás bienes que fueran dañados o sustraídos, como consecuencia de la deficiencia de los servicios prestados la que será determinada por El Banco luego de las investigaciones respectivas es decir, proceso investigador, análisis y determinación de responsabilidades, efectuado por Ministerio Público o la Policía Nacional, a resarcir el daño de manera inmediata a la sola comunicación cursada por El Banco.

La reposición y/o reembolso del valor de los bienes se realizará en el plazo de 30 (treinta) días calendario caso contrario El Banco, descontará los pagos a favor de EL CONTRATISTA, el importe correspondiente.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES declaran que ante cualquier controversia o reclamo que surja después de la suscripción de EL CONTRATO, serán resueltas de manera definitiva e inapelable mediante Arbitraje de Derecho, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272° del Reglamento de la Ley de

Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Para tal efecto, LAS PARTES acuerdan designar un Arbitro Único conforme a lo señalado por el artículo 280º de EL REGLAMENTO.

CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

LAS PARTES declaran como domicilio válido para notificaciones y comunicaciones en general el consignado en la introducción de EL CONTRATO. En caso alguna de LAS PARTES requiera modificar el domicilio señalado, deberán hacerlo vía notarial; dicha comunicación tendrá validez a partir de las 48 horas de recibida por la otra parte.

LAS PARTES suscriben por triplicado el presente documento en señal de conformidad con la redacción e intención de todos los términos y condiciones pactados en las cláusulas precedentes, en la ciudad de CHIMBOTE, el ____ de ____ de ____.

ENTIDAD

ENTIDAD

CONTRATISTA

ANEXO N° 9

SUCURSAL/ AGENCIA		R.M.V.	SI. 550.00
PARA EL PERIODO : del al			
NOMBRE DE LA EMPRESA :			
ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL PARA CONTRATOS DEL SERVICIO DE GUARDIANIA PUESTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO			
1 REMUNERACIONES Y OTROS		24 HORAS L/D	24 HORAS L/D
A) Remuneración Básica o Jornal	1 PUESTO	R.M.V.*2	1,100.00
B) Horas Extras		$(A+H/30/8*1,25*2*30)+(A+H/30/8*1,35*2*30)$	840.13
C) Remuneración relevo		$(A+B)/6$	323.35
D) Vacaciones (a) / 12	1/12	$(A+B+C+H)*1/12$	204.66
E) Gratificaciones (a) / 6	1/6	$(A+B+C+H)*1/6$	409.33
F) Compensación Tiempo de Servicios (a + b + c)	1/12	$(A+B+C+E+H)*1/12$	238.78
G) Feriados		$(A+B)/30*2$	129.34
H) Sobretasa por trabajo nocturno	35%	$(RMV*35\%)$	192.50
I)		$(A+B+C+D+E+F+G+H)$	3438.09
2 CARGAS SOCIALES			
J) ESSALUD (Total punto 1)	9%	$(A+B+D+E+G+H)*9\%$	258.84
K) Impto Extraord. Solidaridad (del numeral 1 inciso L)	0.0%	$(A+B+D+G+H)*2\%$	0.00
L)		$(J+K)$	258.84
3 GASTOS ADMINISTRATIVOS			
M) de 0 hasta 10% de (I+L)	0%	$(I+L)*M\%$	0.00
4 UTILIDAD			
N) de 0 hasta 10% de (I+L)	0%	$(I+L)*N\%$	0.00
5 VESTUARIO Y EQUIPOS			
O) - Arma	-	Valor fijo	0.00
- Uniforme	-	determinado	
- chaleco antibalas	-	por la empresa	
- Garret	-		
PRECIO DE VENTA		$(I+L+M+N+O)$	3,696.93
6 IMPUESTOS			
P) I.G.V. Sobre el precio de venta de servicio	19%	$P*19\%$	702.42
VALOR VENTA		$(P+Q)$	4,399.34

* No tocar la parte amarilla

ANEXO N° 10

SUCURSAL / AGENCIA		R.M.V.	S/. 550.00
PARA EL PERIODO : del al			
NOMBRE DE LA EMPRESA :			
ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL PARA CONTRATOS DEL SERVICIO DE GUARDIANIA PUESTO DE 12 HORAS DE LUNES A SABADOS			
1 REMUNERACIONES Y OTROS		12 HORAS L/S (Día)	12 HORAS L/S (Día)
A) Remuneración Básica o Jornal	1 PUESTO	R.M.V.	550.00
B) Horas Extras		$(A/30/8*1,25*2*26)+(A/30/8*1,35*2*26)$	309.83
C) Remuneración relevo			
D) Vacaciones (a) / 12	1/12	$(A+B)*1/12$	71.65
E) Gratificaciones (a) / 6	1/6	$(A+B)*1/6$	143.31
F) Compensación Tiempo de Servicios (a + b + c)	1/12	$(A+B+C+E)*1/12$	83.59
G) Feriados			
H) Sobretasa por trabajo nocturno	35%		
I)		$(A+B+C+D+E+F+G+H)$	1158.39
2 CARGAS SOCIALES			
J) ESSALUD (Total punto 1)	9%	$(A+B+D+E+G)*9\%$	96.73
K) Impto Extraord. Solidaridad (del numeral 1 inciso)	0.0%	$(A+B+D+G)*2\%$	0.00
L)		$(J+K)$	96.73
3 GASTOS ADMINISTRATIVOS			
M) de 0 hasta 10% de (I+L)	0%	$(I+L)*M\%$	0.00
4 UTILIDAD			
N) de 0 hasta 10% de (I+L)	0%	$(I+L)*N\%$	0.00
5 VESTUARIO Y EQUIPOS			
O) - Arma	-	Valor fijo	0.00
- Uniforme	-	determinado	
- Chaleco antibalas	-	por la empresa	
- Garret	-		
P) PRECIO DE VENTA		$(I+L+M+N+O)$	1,255.12
6 IMPUESTOS			
Q) I.G.V. Sobre el precio de venta de servicio	19%	$P*19\%$	238.47
VALOR VENTA		$(P+Q)$	1,493.59

* No tocar la parte amarilla

FORMATO N° 01
REGISTRO DE PARTICIPANTE

CHIMBOTE

Por medio de la presentecon RUC .N°..... y Con domicilio actual Legaldebidamente representada por.....Identificado con DNI N°..... me registro como participante en el proceso de la Adjudicación Directa Publica N° **1-2008-CHIMBOTE-BN** por el **Servicio de Seguridad de los locales del Banco**, primera Convocatoria.

(.....)

Autorizo al comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva N° 1-2008-CHIMBOTE -BN por el **Servicio de Seguridad de los locales del Banco**, primera Convocatoria que me notifique a mi correo electrónico.

Mi correo electrónico esConforme al Artículo 87° del Reglamento de contrataciones y Adquisiciones del Estado

MARCAR CON UN ASPA SI DESEA QUE LAS COMUNICACIONES SEA CURSADAS AL CORREO ESTABLECIDO

Lugar y fecha

Apellidos y Nombres

Teléfono.....

Fax....

D.N.I

Hora.....